

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1645/2014. (PP. 453/2017).

NIG: 0401342C20140013111.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1645/2014. Negociado: JR.

Sobre: Resolución Contractual.

De: Doña María del Carmen Jorquera Andreo.

Procuradora: Sra. Antonia Abad Castillo.

Contra: Sola y Carrera, S.L.U.

EDICTO

En los autos de Procedimiento Ordinario núm. 1645/2014, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, frente a Sola y Carrera, S.L.U., se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 2016.

Contra la citada resolución cabe recurso de apelación (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación debiendo exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Encontrándose la demandada Sola y Carrera, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma de la referida sentencia.

En Almería, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»